

Exp. 191202300165

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A GALERÍAS DE ARTE PARA LOS AÑOS 2023-2024.

De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el artículo 27 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, así como con el apartado 15 de las bases que regulan la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a Galerías de Arte y Centros Expositivos para los años 2023-2004, procede:

“PRIMERO. Proponer como beneficiarios de la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva destinadas a Galerías de Arte para los años 2023-2024, a la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración celebrada el día 26 de febrero de 2024, a las siguientes entidades por los importes que se indican y previa utilización para su valoración de los criterios que se indican en el apartado 13 de la convocatoria, teniendo en cuenta que la concesión de la subvención requerirá la obtención de un mínimo de 50 puntos sobre el máximo de los 100 posibles, y que el límite de la subvención será del 60 % del importe del presupuesto total de gastos, operando asimismo como límite el importe solicitado.

SUBVENCIONES GALERÍAS - 479.99 - Otras Subvenciones a empresas privadas	Total puntos 1er periodo 2023 (1 octubre 2022 a 31 agosto 2023)	Total puntos 2º periodo 2024 (periodo 1 sept 2023 a 31 agosto 2024)	Importe a abonar 1er periodo 2023	Importe a abonar 2º periodo 2024
AMELIA ARTE S.L.	65	65	2720,38	2713,28
GALERÍA ALVARO ALCAZAR S.L.	67.5	67.5	2825,01	2817,64
CAMARA OSCURA GALERÍA DE ARTE S.L.	61.5	61.5	2573,89	2567,18
ELVIRA GONZÁLEZ S.L.	63	63	2636,67	2629,79
MOSTRADOR PROYECTOS DEL ARTE S.L.	50.5	50.5	2113,52	2108,01
GALERÍA LEANDRO NAVARRO S.L.	54	54	2260,00	2254,11
RAQUEL PONCE MARTÍN	80	80	3348,16	3339,42
AIR DE FOURQUET S.L.	47	47	0	0
JOSÉ DE LA MANO GALERÍA DE ARTE S.L.	51.5	51.5	2155,38	2149,75

1

Información de Firmantes del Documento

EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/04/2024 08:56:59
CSV : 1P2T4URGAF2FOTAI



MADRID



CAYÓN ART FAIRS S.L.	51	51	2134,45	2128,88
GALERÍA GRÁFICAS LA CAJA NEGRA EDICIONES S.L.	70.5	70.5	2950,56	2942,86
MC CONTEMPORARY PROJECTS S.L.	33	33	0	0
LAS JARAS DE SAN RAFAEL S.A.	68	68	2845,93	2000,00
MARÍA BLANCA BERLÍN MIRAVETE	53.5	53.5	2239,08	2233,24
GUILLERMO DE OSMA S.L.	46	46	0	0
ELBA BENÍTEZ Y ASOCIADOS S.L.	67.5	67.5	2825,01	2817,64
THE GOMA PROJECTS S.L.	61.5	61.5	2573,89	2567,18
GALERÍA EHRHARDT FLÓREZ S.L.	59.5	---	2490,19	---
LCS GALERÍA DE ARTE Y PROYECTOS C.B.	51	51	2134,45	2128,88
MODUS OPERANDI ARTE Y PRODUCCIÓN S.L.	64.5	64.5	2699,45	2692,41
GALERÍA FERNANDO PRADILLA S.L.	79	79	3306,30	3297,68
GALERÍA LA COMETA S.L.	22.5	22.5	0	0
CULTURAL INDUSTRY VISOR S.L.	76	76	3180,75	3172,45
ARTEPASO S.L.	50	50	2092,60	2087,14
ESPACIO VALVERDE S.L.	60.5	60.5	2532,04	2525,44
F2 GALERÍA DE ARTE S.L.	44	44	0	0
AVE DEL ARTE S.L.	51.5	51.5	2155,38	2149,75
PUNTO 23 S.L.	50.5	50.5	2113,52	2108,01
MARÍA DEL PILAR CASTELLANO HERNÁNDEZ	55	55	2301,86	2295,85
MONTSEQUI S.L.	62	62	2594,82	2588,05
GALERÍA Y PROYECTOS NF S.L.	63	63	2636,67	2629,79
ARNICHES 26 C.B.	76	76	3180,75	3172,45
RAFAEL SERRANO BONILLA	60	60	2511,12	2504,57
GALERÍA BELMONTE S.L. (ANTES INSTERSTICIO GALLERY S.L.)	68.5	68.5	2866,86	2859,38
ALBARRAN BOURDAIS S.L.	68.5	68.5	2866,86	2859,38
LUISA MARÍA MARTÍN DE VIDALES LLORENTE	51	51	2134,45	2128,88
YUSTO GINER S.L.	--	40.5	---	0
CARLIER GEBAUER S.L.	--	64.5	--	2692,41

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 14.2 de la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a Galerías de Arte para los años 2023-2024, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución definitiva en la Sede Electrónica, los solicitantes que figuren en dicha propuesta como beneficiarios de la ayuda deberán presentar la siguiente documentación:

- Aceptación o renuncia de la subvención, junto con declaración responsable de haber realizado una labor continuada al frente de la galería en los dos últimos años inmediatamente anteriores a la publicación en el BOAM de esta convocatoria, de no

Información de Firmantes del Documento



estar incurso en ninguna de las causas de prohibición, conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de la subvención, y de que está al corriente o no es deudor de obligaciones por reintegro de subvenciones. Suscritas por representante legal de la entidad.

- Documentación administrativa especificada en el artículo 8.5, cuando el beneficiario haya pospuesto su presentación hasta este momento:
 - a) Escrituras de constitución o documento administrativo equivalente donde conste expresamente que el objeto social y/o actividad de la entidad es la intermediación en el mercado del arte.
 - b) Poder del representante legal, en su caso.
 - c) CIF o NIF.

- Copia del formulario de solicitud de alta de pago por transferencia "T", debidamente cumplimentado y registrado, con aportación de un certificado del banco en el que se indique el IBAN, el NIF y la razón social titular de este, salvo que se hubiera presentado con anterioridad y la cuenta bancaria facilitada siga siendo válida, en cuyo caso, deberá presentarse escrito haciéndolo constar y solicitando que los ingresos se efectúen en la cuenta correspondiente.

- En el caso de no haber autorizado al Ayuntamiento para que pueda obtener la información de consulta y verificación de los datos de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y con la Seguridad Social, deberá aportar las correspondientes certificaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. De conformidad con el artículo 24.4 de dicho Reglamento, se podrán sustituir por una declaración responsable cuando la cuantía a otorgar no supere los 3.000 euros.

TERCERO. La presente propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración mientras que no se haya publicado la resolución de concesión, según el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

Firmado electrónicamente,

EL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

Emilio del Río Sanz

